

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: EJECUTIVO LABORAL
Demandante CARLOS ANDRÉS MENDOZA ACOSTA
Demandado: TERMOTECNICA COINDUSTRIA SAS
Radicación: 20001 31 05 001 **2023 00094 01**
Decisión: SOLCITUD DE DOCUMENTO

Sería la oportunidad para que el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de desistimiento del recurso que suscitó la instancia, presentado por la parte demandada contra el auto proferido el 13 de abril de 2023 por el Juzgado Laboral del circuito de Aguachica, Cesar dentro del proceso de la referencia, de no ser porque se advierte que no obra en el expediente digital el poder donde se acredite que la abogada de la parte demandada doctora Merly Paola Pico Carrillo está facultada para tal acto dispositivo como lo exige el artículo 315 – 2 C. G. del P.

Como quiera que no es posible tener acceso al link que presuntamente contiene el documento señalado a través del link obrante en el archivo 07 del C01 de primera instancia que corresponde al recurso de apelación se le **SOLICITA** al Juzgado que lo remite nuevamente o a la parte demandada que aporte los citados documentos

Con fines de cumplir con la labor encomendada, se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado